



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS  
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



Unión Europea

Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad  
(PAPSAC)

ERSAPS-CD- 03-2018

**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN CATASTRO COMERCIAL A OCHO (8)  
PRESTADORES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
EN MUNICIPIOS DE ZONA SUR Y OCCIDENTE**

- TÉRMINOS DE REFERENCIA
- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- MODELO DE CONTRATO
- FORMATOS

Tegucigalpa, M.D.C.,

Marzo de 2018

Honduras, C.A.

*[Handwritten signature]*  
13/03/2018  
*[Handwritten signature]*

## Contenido

|  |           |
|--|-----------|
| <b>I. TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>                 | <b>1</b>  |
| 1. ANTECEDENTES                                  | 1         |
| 2. OBJETIVOS                                     | 2         |
| 2.1 Objetivo General                             | 2         |
| 2.2 Objetivos Específicos                        | 2         |
| 3. ALCANCE DEL TRABAJO                           | 2         |
| 4. PRODUCTOS                                     | 4         |
| 5. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR                    | 4         |
| 6. OBLIGACIONES DE ERSAPS                        | 5         |
| 7. DURACIÓN:                                     | 5         |
| 8. VALOR Y FORMA DE PAGO                         | 5         |
| 9. RETENCIONES                                   | 6         |
| 10. MULTAS                                       | 6         |
| 11. PERFIL DEL CONSULTOR                         | 6         |
| 12. REQUISITOS ADICIONALES DEL CONSULTOR         | 6         |
| 13. CONDICIONES DE TRABAJO:                      | 6         |
| <b>II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>             | <b>8</b>  |
| 1. SELECCIÓN BASADA EN LA HOJA DE VIDA.          | 8         |
| 2. CRITERIOS DE CALIFICACION                     | 8         |
| 3. ACEPTACIÓN:                                   | 8         |
| 4. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.             | 9         |
| 5. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.               | 9         |
| 6. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN | 9         |
| 7. DESGLOSE DE PRESUPUESTO                       | 10        |
| <b>III. FORMATOS</b>                             | <b>15</b> |

## I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ANTECEDENTES

El **Gobierno de Honduras** suscribió en el mes de junio del año 2012, un Convenio de Financiación con la Unión Europea para la ejecución del **Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC) DCI-ALA/2011/22-863**, el cual es administrado por la Secretaría de Finanzas y tiene como objetivo contribuir al crecimiento económico y la reducción de la pobreza. Se enmarca en los objetivos y metas del Plan de Nación 2010-2022 (Una Honduras Productiva y Sin Pobreza) en particular el lineamiento 5 “*Salud como fundamento para la mejora de las condiciones de vida*” que incluye metas de gestión y cobertura de agua y saneamiento.

El objetivo específico del Programa es contribuir a dar espacio político y margen fiscal al gobierno, para alcanzar los objetivos sectoriales en materia de acceso a agua y saneamiento, y de calidad para la competitividad de productos agropecuarios, por otra parte.

La Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento (LM)<sup>1</sup> en sus artículos 16 y 17, estipula que los modelos que deberán seguir las municipalidades para llevar a cabo el cambio institucional, tomando en consideración su carácter de titulares de estos servicios, será el más adecuado en función del tamaño de la municipalidad, de acuerdo a lo cual dispondrán la forma y condiciones de prestación de los mismos en su respectiva jurisdicción, observando lo prescrito en la Ley y demás normas aplicables. Con la LM se crea al Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) con funciones de regulación y control de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional, y le otorga la atribución de velar por el cumplimiento de la misma a fin de garantizar que los prestadores de servicios APS brinden servicios con calidad y eficiencia y una adecuada atención a los usuarios.

El ERSAPS en los años 2015 y 2016 con apoyo presupuestario del PAPSAC, asistió a 18 municipios en la implementación de la regulación y el control de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, y brindó asistencia a los prestadores urbanos de dichos municipios en el cumplimiento de la normativa regulatoria.

Con los recursos PAPSAC asignados al ERSAPS en 2018, se prevé apoyar los procesos de transferencia por parte del SANAA a cuatro (4) municipalidades, así como brindar asistencia técnica en la definición del modelo de gestión, organización y fortalecimiento en gerencia, gestión comercial, administrativa y financiera a 16 nuevos prestadores (EPS) recién constituidos o por constituirse.

Por otra parte el ERSAPS como responsable del cumplimiento del compromiso No 9 del **III Plan de Acción de Gobierno Abierto**, que establece la “*Supervisión y Control en la prestación de los servicios de agua y saneamiento con alta participación ciudadana*”, destinará parte de los recursos del PAPSAC para asistir a 21 municipios en la creación, conformación y fortalecimiento de las **Unidades de Supervisión y Control local (USCL)**<sup>2</sup>, y para asistir a cinco (5) prestadores en la formulación, suscripción e implementación de Acuerdos de Mejoramiento de sus indicadores de gestión.

---

<sup>1</sup> LM Decreto Legislativo No 118-2003, publicado en la Gaceta 8 de octubre de 2003.

<sup>2</sup> USCL Unidad adscrita a la municipalidad y que representa al ERSAPS en el municipio, integrada con la participación de la sociedad civil, con funciones de vigilar el cumplimiento de las condiciones de prestación de los servicios.

Parte de los recursos del PAPSAC se asignaran para la contratación de los servicios de consultoría para dar asistencia técnica a ocho (8) prestadores de servicios de agua potable y saneamiento en levantamiento y actualización continua del catastro comercial o catastro de usuarios de los siguientes municipios: **Santa Rosa de Copán, Copán Ruinas, La Entrada-Copán, La Esperanza-Intibucá, San Marcos de Colón, Amapala, San Lorenzo, Alianza**, a fin de fortalecer las capacidades locales para realizar un eficiente trabajo comercial en la prestación y comercialización de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, posibilitando la ubicación e identificación de los usuarios para asegurar la sostenibilidad de los servicios.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1 Objetivo General**

Los prestadores municipales urbanos de 8 localidades, fortalecidos en los procedimientos y técnicas para el levantamiento del **Catastro de Usuarios** y su actualización continua, que le permita realizar un eficiente trabajo comercial en la prestación y comercialización de los servicios de agua potable y saneamiento, así como para determinar la demanda en los distintos sectores y planificar las ampliaciones de cobertura de los servicios que brindan.

### **2.2 Objetivos Específicos**

- a. Personal de los Prestadores (EPS) capacitados en los procedimientos apropiados para levantamiento y registro de información estandarizada sobre ubicación y especificaciones técnicas de las conexiones y categoría de sus usuarios de los servicios de agua potable y saneamiento.
- b. Personal de los EPS capacitados en el manejo de información georreferenciada para ubicar geográficamente a sus usuarios activos, factibles y potenciales, capacitados en generar los planos de la localidad, planos del área de servicio del prestador con la información catastral necesaria y planos de ruta para la entrega de recibos y lectura de medidores.

## **3. ALCANCE DEL TRABAJO**

### **Elaboración de la Ficha catastral del prestador**

El consultor asistirá a cada prestador en la elaboración de la ficha catastral, la cual debe incluir información de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario u otro servicio que brinde el prestador, de conformidad con los procedimientos y modelo de información a recolectar establecido en el **Manual de Procedimientos y Buena Práctica en Catastro de Usuarios del ERSAPS**.

### **Análisis de información del catastro existente**

El consultor hará un análisis de la calidad, confiabilidad y cobertura de la información catastral disponible en cada prestador, la cual será considerada como información base para la elaboración del catastro de usuarios.

### **Elaboración de la Base Cartográfica**

El consultor debe asistir al personal del prestador en la elaboración de un plano general actualizado del área de servicio del prestador, a partir de información disponible (en la municipalidad, catastro SANAA, Instituto Geográfico Nacional o fotografías satelitales) que contenga el área urbana del municipio, en el cual se deben delimitar las zonas o sectores de servicio. Este plano también debe ser la base para el Catastro Técnico o catastro de redes de agua potable y alcantarillado sanitario, estandarizado para el manejo de la información técnica y comercial.

Asistirá en la elaboración de los planos de sectores o zonas de operación, y en los planos de manzanas y planos de rutas de recorrido que le servirá para el levantamiento de las encuestas, y posteriormente para distribución de facturas, lectura de medidores, entre otras. Capacitará sobre distintas opciones para el trazado de las rutas, numeración de lotes en las manzanas, codificación para localización de cada predio y usuario. Asistirá en la preparación de los mapas para rutas de lectura, y codificación de los planos.

### **Levantamiento de ficha catastral**

El Consultor asistirá al prestador en la planificación del levantamiento catastral, programación detallada de las actividades, definición de recursos necesarios para su ejecución, los cuales el prestador debe disponer para la realización del trabajo.

Capacitará en el procedimiento para el levantamiento de la ficha catastral, al personal del prestador y personal temporal que designe este o la municipalidad para la realización del levantamiento de la información de campo, trabajo que debe ser supervisado en su etapa inicial por parte del consultor, la información levantada en campo debe ser validada antes de ser procesada.

El consultor diseñará la matriz de datos de censo de usuarios, el prestador debe designar personal para tabular la información recolectada en las fichas catastrales, dicha información deberá ser revisada, verificada previo a ser procesada (tabulada) en formato excel para contar con una base de datos manejable que deberá ser cargada en el computador del prestador.

### **Inscripción o Registro de datos en el catastro**

La información de cada usuario deberá ser plasmada en planos catastrales para contar con la ubicación gráfica de todos los usuarios distribuidos por zonas, manzanas, barrios, bloques, etc. debiendo estos quedar vinculado al catastro municipal.

También el consultor tendrá la responsabilidad de capacitar a una persona del prestador en el mantenimiento y actualización del catastro.

**Informe final de la consultoría-** El Consultor deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos en cada prestador. El informe deberá incluir dificultades encontradas en la ejecución de la asistencia técnica y resultados de la evaluación del personal entrenado, esta última a ser realizada con la participación del ERSAPS.

#### 4. PRODUCTOS

El consultor debe presentar informes de los productos de la consultoría, en los cuales incluirá los medios de verificación de su cumplimiento; los productos podrán presentarse en forma separada por municipio, como a continuación se detalla:

- a) **Producto No 1- Plan de trabajo** - Presentación del Plan de trabajo y cronograma de ejecución en Microsoft Project definiendo la fecha de entrega de cada producto, a ser presentado a los cinco días calendario contados a partir de la orden de inicio.
- b) **Producto No.2- Información base del Catastro Comercial.** El informe debe evidenciar el cumplimiento de este producto mediante la siguiente documentación: i) ficha catastral de los usuarios; ii) base cartográfica para el levantamiento catastral, iii) listado de participantes y fotografías de las jornadas de capacitación, v) plan de trabajo para el levantamiento y actualización continua del catastro.
- c) **Producto No 3- Catastro Comercial.** El informe debe evidenciar el cumplimiento de este producto mediante la siguiente documentación: i) listado de participantes y fotografías de las jornadas de capacitación sobre levantamiento en campo, tabulación y elaboración de planos en (GIS), ii) base de datos de al menos 500 usuarios de cada prestador, en formato excel, iii) cartografía georreferenciada del catastro de usuarios
- d) **Producto No 4 -Informe final.** Este informe debe contener: i) evaluación del personal entrenado en cada prestador.

#### 5. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- a. Como condición para participar en el proceso de concurso, el consultor deberá estar registrado en la ONCAE como Contratista del Estado, así mismo previo a cada pago el consultor deberá presentar constancia de estar solvente ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- b. Participar en las jornadas de capacitación necesarias para conocer y manejar el sistema de información gerencial del ERSAPS (sistema administrativo-comercial-contable).
- c. Elaborar el plan de trabajo inicial y acordarlo con ERSAPS; informar del avance al final de cada mes de conformidad con el formato proporcionado por el ERSAPS. Así mismo en caso de presentarse desfases en la ejecución del plan de trabajo inicial, debe presentar una reprogramación de sus actividades al ERSAPS.
- d. Disponer de su propio medio de transporte, así como de equipo de cómputo y servicio de internet.
- e. Obtener la información técnica y de otra índole necesaria para ejecutar el trabajo.
- f. Los informes referentes a organización o procesos de capacitación deben mostrar de manera desagregada por sexo, etnia, edad, departamento y municipio el nivel de participación de la mujer en el desarrollo de las distintas actividades.
- g. Cumplir con las reuniones de trabajo y demás actividades previstas de acuerdo con el cronograma revisado y acordado con el ERSAPS.
- h. Sufragar sus propios gastos de transporte, alimentación y alojamiento en que incurra durante el desarrollo de las actividades de este contrato.
- i. Gestionar ante las municipalidades y/o prestadores, la provisión de local, mobiliario, suministro alternativo de energía eléctrica y demás requerimientos que no sean proporcionados por el ERSAPS o consultor para los eventos de socialización y capacitación.

- j. Suministrar al ERSAPS los informes de los productos en un original y una copia digital, contenido las fotografías y listados de los participantes de las reuniones de los eventos de capacitación o socialización.
- k. Efectuar las presentaciones de conformidad con las instrucciones emitidas por el ERSAPS. En caso de que el Consultor deba elaborar alguna presentación, ésta será previamente revisada por ERSAPS, y los derechos sobre la propiedad intelectual de las mismas corresponderán al ERSAPS.
- l. Desempeñarse en todo momento con una conducta apropiada que no desmerezca su papel como agente del Ente Regulador.
- m. Las demás que se desprendan del texto completo del presente documento y contrato.

## **6. OBLIGACIONES DE ERSAPS**

- a. Cuando a criterio de la Coordinadora de supervisión y control del ERSAPS sea necesario, acompañará al consultor en las exposiciones ante las Corporaciones Municipales.
- b. Proporcionar copia del manual de buenas prácticas en catastro comercial requeridas para el proceso de capacitación a los prestadores de servicios incluidos en las actividades de esta consultoría.
- c. Realizar evaluaciones periódicas a los receptores de la Asistencia Técnica, para determinar la efectividad del asesoramiento que está brindando el consultor.
- d. Evaluar, en los plazos establecidos en el cronograma detallado de trabajo acordado entre las partes, los informes y productos presentados por el Consultor.
- e. En el término máximo de quince días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los informes por parte del Consultor, emitir las observaciones y recomendaciones resultantes de la revisión de los informes, a fin de que el Consultor haga las correcciones o incorporaciones a los mismos.
- f. Tramitar los pagos correspondientes en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de emisión del certificado de recepción del producto.

## **7. DURACIÓN:**

El trabajo deberá realizarse en un plazo máximo de **cuatro (4)** meses contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

## **8. VALOR Y FORMA DE PAGO**

El monto total del Contrato asciende a la cantidad de **Doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos lempiras exactos (L. 264,600.00)** el cual incluye los honorarios, y todos los gastos del consultor para llevar a cabo la asistencia técnica a los 8 EPS.

El consultor podrá presentar los productos de forma parcial, cuyos pagos se harán de acuerdo al desglose de la tabla siguiente:

**Consultoría fortalecimiento en Catastro comercial a 8 prestadores de servicios de agua potable y saneamiento en municipios de zona Sur y Occidente**

| No producto                    | Descripción del producto            | Porcentaje | Total a pagar (Lempiras) | Total por prestador/producto |
|--------------------------------|-------------------------------------|------------|--------------------------|------------------------------|
| 1                              | Plan de trabajo y cronograma        | 15%        | 39,690.00                |                              |
| 2                              | Informacion Base catastro comercial | 25%        | 66,150.00                | 8,268.75                     |
| 3                              | Catastro comercial                  | 45%        | 119,070.00               | 14,883.75                    |
| 4                              | Informe final                       | 15%        | 39,690.00                | 4,961.25                     |
| <b>Total de la consultoria</b> |                                     |            | <b>264,600.00</b>        | <b>28,113.75</b>             |

### **9. RETENCIONES**

EL ERSAPS retendrá al Consultor de cada pago el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley, excepto cuando El Consultor realice pagos a cuenta, caso en que deberá presentar la constancia fiscal electrónica correspondiente, asimismo el ERSAPS hará una retención adicional del diez por ciento (10%) de cada pago, para garantizar el cumplimiento satisfactorio de todo el alcance del Contrato. Este monto será devuelto a El Consultor una vez que el ERSAPS haya manifestado su satisfacción con la entrega de un informe Final consolidado del trabajo ejecutado.

Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

Al Consultor que se le adjudique el contrato deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada)

### **10. MULTAS**

El CONSULTOR pagará el 0.18% del monto total del contrato en concepto de multa por cada día de atraso en la entrega del informe final, el que será deducido de los pagos pendientes al Consultor.

### **11. PERFIL DEL CONSULTOR**

El Consultor deberá ser profesional como mínimo de nivel medio, técnico GIS (en Sistemas de información geográfica), tener experiencia mínima de tres proyectos catastrales, preferiblemente de agua o saneamiento con aplicación de herramientas en SIG y bases de datos.

### **12. REQUISITOS ADICIONALES DEL CONSULTOR**

Para el desarrollo de sus actividades el consultor deberá contar con las siguientes facilidades y equipo:

- a. Poseer vehículo propio en buen estado de funcionamiento
- b. Poseer computadora portátil y servicio de internet.

### **13. CONDICIONES DE TRABAJO:**

El Consultor dependerá directamente del Coordinador del área de supervisión y control designado por el ERSAPS y contará con el apoyo institucional del Ente Regulador para aspectos técnicos y administrativos.

**Consultoría fortalecimiento en Catastro comercial a 8 prestadores de servicios de agua potable y saneamiento en municipios de zona Sur y Occidente**

---

Se requiere que el consultor tenga dedicación exclusiva a esta consultoría para la cual deberá presentar una declaración jurada.

## II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 1. SELECCIÓN BASADA EN LA HOJA DE VIDA.

Los consultores individuales Interesados deberán enviar vía correo electrónico su Expresión de interés con su hoja de vida profesional a más tardar el **día martes 20 de marzo de 2018** al email [rgarcia@ersaps.hn](mailto:rgarcia@ersaps.hn).

Los consultores que hayan presentado Expresión de Interés deberán enviar en físico sus hojas de vida, desglose de costos y manifestación de cumplimiento de los Términos de referencia debidamente firmados con indicación del nombre: Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC); nombre del proceso: **“Consultoría Fortalecimiento en Catastro Comercial a ocho (8) Prestadores de Servicios de Agua potable y saneamiento, municipios zona sur occidente”**, con nombre del participante, a las oficinas del Ente Regulador de Los Servicios de Agua y Saneamiento (ERSAPS), Colonia Payaquí, Ave. Payaquí, esquina Paraguay, Calle Maya, Casa No. 1529. Tegucigalpa, Honduras C. A, Tels: (504) 2232-08976, 2232-0895, 2232-0976, Fax (504) 2232-0831, **Ingeniero Arnoldo Caraccioli M., (Director Coordinador ERSAPS)**, a **más tardar el día Martes tres (3) de Abril del 2018 a las 3.30pm**, hora oficial de la República de Honduras. Toda documentación que se presente después del día y hora indicado será rechazada.

### 2. CRITERIOS DE CALIFICACION

La puntuación total será del cien por ciento (100%) como resultado de la evaluación.- En esta calificación se evaluará la formación y experiencia general y específica del Consultor:

El puntaje para cada una de las exigencias anteriores se asignará de acuerdo a los criterios siguientes:

| CONCEPTOS   | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|----------------|
| <b>A. CALIFICACIONES GENERALES</b>  | <b>25</b>      |
| i) <b>Formación académica</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional universitario con capacitación en Sistemas de Información geográfica y experiencia mínima de 3 años.....25</li> <li>• Técnico en Sistemas de información geográfica (GIS) y experiencia profesional mínima de 3 años.....20</li> </ul> |                |
| <b>B. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO</b>   | <b>75</b>      |
| <b>Experiencia en desarrollo de estudios catastrales</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• diez puntos por cada experiencia, hasta un máximo de tres.</li> </ul>   | 30             |
| <b>Experiencia en estudios catastrales de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diez puntos por cada experiencia, hasta un máximo de tres</li> </ul>   | 30             |
| <b>Experiencia en procesos de capacitación de estudios catastrales o similares</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cinco puntos por cada experiencia, hasta un máximo de tres</li> </ul>   | 15             |
| <b>Total Máximo</b>   | <b>100</b>     |

### 3. ACEPTACIÓN:

El ERSAPS Podrá adjudicar o cancelar el proceso de Concurso para esta consultoría, si así conviene a los intereses del Estado, en tales casos los proponentes no podrá reclamar Indemnización alguna, siempre y cuando no se contradiga las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica para el año fiscal 2018, y la Ley de Contratación del Estado.

#### **4. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.**

El ERSAPS, previa recomendación de adjudicación hecha por la Comisión de Evaluación, adjudicará el Contrato al oferente que haya cumplido con los términos de referencia y sea la mejor calificada, Si una vez comunicada la adjudicación, el oferente seleccionado se negare a firmar el contrato en el plazo establecido en la carta de adjudicación, el contrato se adjudicará al oferente que haya obtenido el segundo puntaje, y si éste se negare también a firmar se hará con el tercer calificado y así sucesivamente.

En caso de empate en el primer lugar, éste se resolverá a favor del oferente que haya obtenido mayor calificación en experiencia específica del Consultor; si el empate persistiera se resolverá a favor de la propuesta que haya obtenido el mayor porcentaje de calificación. De mantenerse el empate, la selección del Consultor se hará al azar, mediante extracción de papeletas, en sesión pública, con la presencia de los oferentes o sus delegados.

En caso de no recibir un número plural de ofertas, el ERSAPS podrá realizar la adjudicación del contrato, siempre y cuando el proponente único hubiere obtenido un puntaje total, igual o superior a 70 puntos.

**La Adjudicación del Contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ERSAPS de 2018.**

#### **5. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

**Notificada la adjudicación y antes de la firma del contrato se podrá cancelar la adjudicación sin responsabilidad alguna para el ERSAPS, sino se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.**

#### **6. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Una vez firmada la Resolución de Adjudicación de la consultoría, será notificada a los consultores oferentes por el Director Coordinador.

**7. DESGLOSE DE PRESUPUESTO**

Nombre del Consultor: \_\_\_\_\_

Nombre del contrato: \_\_\_\_\_

Duración: \_\_\_\_\_

| No.      | Concepto                               | Unidad | Cantidad | Precio<br>Unit<br>Lps. | Total Lps |
|----------|--|--------|----------|------------------------|-----------|
| <b>1</b> | <b>Gastos Personales</b>               |        |          |                        |           |
| 1.1      | Honorarios Profesionales del Consultor | h-mes  |          |                        |           |
|          | SUB-TOTAL HONORARIOS                   |        |          |                        |           |
| <b>2</b> | <b>Gastos Directos</b>                 |        |          |                        |           |
| 2.1      | Alojamiento                            |        |          |                        |           |
| 2.2      | Alimentación                           |        |          |                        |           |
| 2.3      | Movilización                           | Km     |          |                        |           |
| 2.4      | Informes                               | Unidad |          |                        |           |
|          | SUB-TOTAL GASTOS DIRECTOS              |        |          |                        |           |
|          | <b>TOTAL PRESUPUESTO</b>               |        |          |                        |           |

El Consultor deberá presentar desglose de sus costos, los cuales no deberán exceder el monto del presupuesto disponible de **Doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos lempiras exactos (L. 264,600.00)** indicado en el numeral 8 de los Términos de Referencia. El monto de los honorarios profesionales no podrá ser inferior al 40% del monto total de la consultoría.

## MODELO DE CONTRATO

Nosotros: **Miguel Arnoldo Caraccioli Meléndez** hondureño, mayor de edad, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con la Tarjeta de Identidad No. 0501-1949-02440, actuando en su condición de Director Coordinador del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), nombrado como tal mediante Acuerdo Ejecutivo No.09 de 29 de Septiembre del año 2017, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y quien en lo sucesivo se denominará El Contratante (ERSAPS) y por otra parte \_\_\_\_\_, mayor de edad, (profesión) con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con la tarjeta de identidad No. \_\_\_\_\_ extendida en la ciudad de \_\_\_\_\_; quien en adelante me referiré como el Consultor, ambos con facultades suficientes para realizar este tipo de actos, a quien se le adjudicó la “Contratación Directa ERSAPS \_\_\_\_\_ **“Consultoría Fortalecimiento en Catastro Comercial a ocho (8) Prestadores de Servicios de Agua potable y Saneamiento, municipios zona sur y occidente”** financiado con recursos del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC), tal como consta en la Resolución XX de fecha XX contrato que se sujeta a las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES GENERALES.** EL ERSAPS es una institución desconcentrada del Gobierno de la República de Honduras, creada mediante el Decreto No. 118-2003, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del día 8 de Octubre de 2003, con el propósito de ejercer las funciones de regulación y control en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional; está adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; cuenta con independencia funcional, técnica y administrativa. El financiamiento para la contratación de la presente consultoría proviene del Convenio de Financiación con fondos del **Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC)** a través del Contrato suscrito con el ERSAPS.- El Consultor XX acude a la firma de este contrato y en forma expresa manifiesta que acepta las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria que sirvieron de base para la selección del Consultor.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DE LA CONSULTORIA: Objetivo General-** Los prestadores municipales urbanos de 8 localidades, fortalecidos en los procedimientos y técnicas para el levantamiento del catastro de usuarios y su actualización continua, que le permita realizar un eficiente trabajo comercial en la prestación y comercialización de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, así como para determinar la demanda en los distintos sectores y planificar las ampliaciones de cobertura de los servicios que brindan. **Objetivos Específicos-** a) Personal de los Entes Prestadores de servicios (EPS) capacitados en los procedimientos apropiados para levantamiento y registro de información estandarizada sobre ubicación y especificaciones técnicas de las conexiones y categoría de sus usuarios de los servicios de agua potable y saneamiento. b) Personal de los EPS capacitados en el manejo de software GIS para ubicar geográficamente a sus usuarios activos, factibles y potenciales, capacitados en generar los planos de la localidad, planos del área de servicio del prestador con la información catastral necesaria y planos de ruta para la entrega de recibos y lectura de medidores. **Alcances** - Elaboración de la Ficha catastral del prestador, análisis de información del catastro existente, elaboración de base cartográfica, levantamiento de ficha catastral, Inscripción o Registro de datos en el catastro, informe final con resultados de la evaluación de la asistencia técnica.

**CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN.** El trabajo deberá realizarse en un plazo de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio de la consultoría emitida por ERSAPS.

**CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE TRABAJO.** El lugar de trabajo del consultor son las cabeceras municipales de los Municipios de: **Santa Rosa de Copán, Copán Ruinas, La Entrada-Copán, La Esperanza-Intibucá, San Marcos de Colón, Amapala, San Lorenzo y Alianza.** Es obligatoria la permanencia del consultor en los lugares objeto de esta consultoría, quedando a juicio del Consultor en cual municipio establecerá su sede de trabajo.

**CLÁUSULA QUINTA: PRODUCTOS.**

El consultor debe presentar informes de los productos de la consultoría, en donde debe incluir los medios de verificación de su cumplimiento. Los productos a presentar son:

1. Plan de trabajo y cronograma de ejecución
2. Información base del catastro comercial
3. Informe de Catastro Comercial
4. Informe final

**CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El monto total del Contrato asciende a la cantidad de **Doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos lempiras exactos (L. 264,600.00)** el cual incluye honorarios, y demás gastos en que deba incurrir el consultor para el desarrollo de la asistencia técnica. El consultor podrá presentar informes parciales de cada prestador, cuyos pagos se realizaran de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

| No producto | Descripción del producto            | Porcentaje | Total a pagar (Lempiras) | Total por prestador/producto |
|-------------|-------------------------------------|------------|--------------------------|------------------------------|
| 1           | Plan de trabajo y cronograma        | 15%        | 39,690.00                |                              |
| 2           | Informacion Base catastro comercial | 25%        | 66,150.00                | 8,268.75                     |
| 3           | Catastro comercial                  | 45%        | 119,070.00               | 14,883.75                    |
| 4           | Informe final                       | 15%        | 39,690.00                | 4,961.25                     |
|             | <b>Total de la consultoria</b>      |            | <b>264,600.00</b>        | <b>28,113.75</b>             |

**CLÁUSULA SEPTIMA- RETENCIONES.** EL ERSAPS retendrá al Consultor de cada pago el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley, excepto cuando El Consultor realice pagos a cuenta, caso en que deberá presentar la constancia fiscal electrónica correspondiente, asimismo el ERSAPS hará una retención adicional del diez por ciento (10%) de cada pago, para garantizar el cumplimiento satisfactorio de todo el alcance del Contrato. Este monto será devuelto a El Consultor una vez que el ERSAPS haya manifestado su satisfacción con la entrega de un informe Final consolidado del trabajo ejecutado.

Es de obligatorio cumplimiento, que el consultor al inicio de la consultoría y previa a cada pago de los productos, presente al ERSAPS la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda el Servicio de Administración de Rentas (SAR), así como la constancia de estar

sujeto a pagos a cuenta en caso estar bajo este régimen (se descarta el uso de constancias de forma manuscrita). Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

El consultor deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada), para poder hacerle efectivos los pagos correspondientes a esta consultoría.

**CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** Son obligaciones del Consultor: las establecidas en los Términos de Referencia en el numeral 5.

**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE ERSAPS.** El ERSAPS se obliga a cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia detalladas en el numeral 6

**CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN.** El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Coordinadora de supervisión y control del ERSAPS.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIZACIÓN.** El consultor tendrá una penalización de 0.18% del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega del informe final

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.** El Consultor (a) se compromete a mantener la confidencialidad de la información que le haya sido entregada con tal carácter, por parte de ERSAPS, durante el desarrollo de la consultoría, la cual no podrá revelar a otras personas, o utilizarla para propósito distinto a la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** El ERSAPS tendrá la propiedad intelectual de los productos objeto de la presente consultoría, incluyendo el derecho de reproducción, distribución, difusión y publicación, así como la preparación de trabajos derivados del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente contrato podrá terminarse en forma anticipada cuando sobrevengan hechos imprevistos, o de fuerza mayor, que hagan imposible su ejecución satisfactoria, o cuando una de las partes haya incumplido, en forma manifiesta, con sus obligaciones. En caso de terminación anticipada, ERSAPS liquidará el contrato y reconocerá a El Consultor un pago equitativo por los servicios prestados en forma satisfactoria.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que ocurriere entre las partes en relación con la interpretación de este contrato, o con la ejecución de su objeto, se someterá a las normas establecidas en la legislación hondureña.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral de este contrato: (i) los Términos de Referencia, (ii) La carta de Invitación a presentar propuestas y (iii) La Resolución de Adjudicación.

**Consultoría fortalecimiento en Catastro comercial a 8 prestadores de servicios de agua potable y saneamiento en municipios de zona Sur y Occidente**

---

Para constancia, se firma el presente Contrato, el día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 2018, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, en tres (3) versiones originales, una para cada una de las partes.

POR ERSAPS,

**ARNOLDO CARACCIOLI M.**  
Director Coordinador del ERSAPS

POR EL CONSULTOR

### III. FORMATOS

#### MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MODELO DE CONTRATO

Fecha:  
Nombre del Contrato:  
Nombre del consultor:  
Nacionalidad:  
Dirección:  
Teléfono:  
Fax:  
E-mail:

Acepto en su integridad los Términos de Referencia que me fueron remitidos con la carta de invitación de fecha \_\_\_\_\_ que me fue enviada por el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), para participar en el proceso de selección de un Consultor para realizar la consultoría reseñada en la parte superior.

Adjunto a la presente mi Curriculum Vitae para efecto de acreditar mi experiencia profesional. Por la presente me comprometo de resultar seleccionado a suscribir el Contrato correspondiente.

(Firma) \_\_\_\_\_

Identidad No. \_\_\_\_\_